

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 22

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 196, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “(...) 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: “Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DTH-2023-0949-ME de 12 de octubre de 2023, la Dirección de Talento Humano solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones e incluir la actividad: “CONSULTORÍA DE REINGENIERÍA Y REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS, MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA”, y adjuntó el informe técnico de sustento, el cual en lo principal señala:

“3.1 Justificación Técnica (...)”

Mediante Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0032-RE de 14 de septiembre de 2023, la Gerencia General resolvió “Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano de la EPMSA realice las acciones necesarias a fin de que se actualicen los instrumentos de gestión institucional, en virtud de las necesidades derivadas de la dinámica aeroportuaria, del crecimiento de las operaciones del AIMS y la repotenciación de la zona especial de desarrollo económico ZEDE.

La operatividad de una empresa pública requiere la implementación de instrumentos técnicos que viabilicen la administración del Talento Humano, efecto de ello, **se genera la necesidad de reformar e implementar el Estatuto Orgánico de gestión organizacional por procesos y Manual de descripción, valoración y clasificación de puesto, herramientas técnicas que establecerán un orden en la ejecución de los procesos.**

3.2 Justificación económica

Considerando que mediante sesión extraordinaria del Directorio EPMSA-SD-09-2023 de

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

3 de octubre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Anual 2023 y la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante Memorando Nro. EPMSA- GPP-2023-0405-ME, comunicó la inclusión de la actividad en la Planificación Operativa Anual; esta Dirección en razón de la disposición cuarta de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0032-RE de 14 de septiembre de 2023, dio inicio a la etapa preparatoria de la actividad.

Por lo que con base en el Estudio de Mercado realizado sobre la base de tres (3) proformas presentadas y afin de viabilizar todos los actos administrativos para la actualización de los instrumentos de gestión institucional es necesario realizar la inclusión de la actividad en el PAC conforme el siguiente detalle (...);

Que, mediante memorando No. EPMSA-GSA-2023-0645-ME de 16 de octubre de 2023, la Gerente de Seguridad Aeroportuaria solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones e incluir las actividades: "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin arma para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito y bodega de la EPMSA" y "Adquisición de máquinas de rayos X, doble generador"; y adjuntó el informe técnico de sustento, el cual en lo principal señala;

"3.1 Justificación Técnica

La EPMSA, al ser responsable de implementar y aplicar las medidas de seguridad aeroportuaria para impedir el cometimiento de actos de interferencia ilícita en contra la seguridad de aviación civil, en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, debe proporcionar el servicio de seguridad aeroportuaria con personal debidamente calificado y equipos modernos que faciliten la aplicación de los procedimientos. (...)

Para la aplicación efectiva de las medidas de seguridad, la EPMSA debe utilizar medios técnicos que permitan la eficiente y oportuna detección de objetos potencialmente generadores de riesgo a la seguridad de las personas, bienes, aeronaves o instalaciones en el aeropuerto.

En cumplimiento a lo establecido en el Programa de Seguridad del Aeropuerto (PSA), en su capítulo 2. Organización, que señala: "Entre otros, serán los responsables de la inspección de personas y vehículos que acceden a las áreas de seguridad restringidas del aeropuerto, inspección de pasajeros y equipaje de mano, inspección del equipaje de bodega (...)"

Adicionalmente, en su numeral 4.12.1.5 Normas de control de seguridad, establece: "a. Registro con equipo de seguridad

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

1. De acuerdo con lo establecido en el PNSAC y en la normativa nacional, el operador de aeródromo o aeropuerto deberá controlar lo siguiente:

Que la inspección se la realice utilizando equipos de rayos X, arcos detectores de metales, detectores portátiles manuales, detectores de explosivos, equipos de tecnología avanzada de inspección y/o registro físico de la persona y equipaje de bodega. (...)

En atención a lo establecido en las normas IATA respecto al tamaño máximo de equipajes de bodega que corresponde a (0.90 m de largo, 0.70 m de ancho y 0.50 m de alto), se ha visto la necesidad de tener un equipo para inspeccionar objetos de hasta un metro de alto por un metro de ancho, a fin de chequear los equipajes facturados e incluso sobredimensionados de forma adecuada.

La adquisición de dos máquinas de rayos x doble generador para la EPMSA, tiene la finalidad de complementar parte de los equipos que actualmente se utilizan en los procedimientos de seguridad y así mejorar a través de la identificación no intrusiva las imágenes del contenido de equipajes desde distintas perspectivas o ángulos de visualización garantizando la seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo nacional e internacional en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito con relación a la seguridad aeroportuaria";

3.2 Justificación económica

Se solicitó a varios proveedores la cotización de estos equipos, de lo cual se recibió solo una, la misa que de acuerdo a la información recibida, el presupuesto que se necesita para adquirir dos máquinas, es de \$ 200.000,00, más IVA, por lo que es necesario crear la actividad Adquisición de máquinas de rayos X doble generador, con el presupuesto indicado, el mismo que consta en el POA 2023.

3.1 Justificación Técnica

La seguridad aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, es competencia exclusiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quien a través de la EPMSA en calidad de Unidad de Gestión tiene la responsabilidad de establecer controles apropiados de seguridad, que comprendan vigilancia y seguridad, para evitar que se produzcan actos o tentativas que comprometan la seguridad de la aviación en contra de pasajeros, instalaciones, aeronaves, usuarios, y público en general en vuelo o en tierra. (...)

3.2 Justificación económica

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

Se solicitó a varios proveedores la cotización para la prestación de este servicio, tomando en cuenta la información recibida, el presupuesto que se necesita para la contratación mensual de este servicio, es de \$ 768.410,00, más IVA, aproximadamente por lo que es necesario crear la actividad Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin arma para el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito y bodega de la EPMSA, con el presupuesto indicado, el mismo que constará en el POA 2024";

Que, mediante memorando No. EPMSA-GZF-2023-0270-ME de 16 de octubre de 2023, la Gerente de Zona Franca y ZEDE solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones y eliminar las siguientes actividades: *"CONTRATAR LAS HORAS DE SOPORTE DEL SISTEMA DE ZONA FRANCA", "CAPACITACION - FINANCIAMIENTO DE APP EN ECUADOR", "CAPACITACION MEDIDAS NO ARANCELARIAS AL COMERCIO", "CAPACITACION – REGIMENES ADUANEROS", "CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA UN EVENTO DEL PROYECTO ZEDE - QUITO";* y, modificar la actividad *"Consultoría para la estructuración de estrategias y redefinición del plan de operaciones empresariales, bajo la figura de administrador de la ZEDE como empresa pública, que permitan obtener las herramientas y alternativas de negociación necesarias Para lograr concretar acuerdos de inversión para la ejecución y operación del proyecto ZEDE- Quito";* y adjuntó el informe técnico de sustento, el cual en lo principal señala;

"3.1 Justificación Técnica:

Tal como constan en los antecedentes del presente informe, respecto de la actividad "CONTRATAR LAS HORAS DE SOPORTE DEL SISTEMA DE ZONA FRANCA", se solicitó la reforma al POA, para el cambio de la Unidad Ejecutora, con base en las competencias exclusivas de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que constan en el Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, como unidad responsable de "Asesorar y gestionar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, la infraestructura y los sistemas informáticos de seguridad aeroportuaria de la empresa, alineados al plan estratégico institucional, y plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones."

Respecto de la actividad "Consultoría para la estructuración de estrategias y redefinición del plan de operaciones empresariales, bajo la figura de administrador de la ZEDE como empresa pública, que permitan obtener las herramientas y alternativas de negociación necesarias para lograr concretar acuerdos de inversión para la ejecución y operación del proyecto ZEDE Quito." y demás actividades descritas en este informe, la Gerencia de Zona Franca y ZEDE ha priorizado y cambiado proyectos, a fin de cumplir con las atribuciones y funciones de la Gerencia y la EPMSA, como administrador público de la ZEDE. En consecuencia, dichas actividades requieren ser eliminadas, en su

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

mayoría, y otros, solamente modificadas, conforme el detalle que consta más adelante.

3.2 Justificación económica:

La Gerencia de Zonas Francas y ZEDE cuenta con los informes de necesidad y los términos de referencia de la consultoría para el desarrollo de la ZEDE, por lo que se solicitaron cotizaciones a empresas consultoras, obteniendo proformas que arrojaron los valores que se incluyen en esta solicitud. En consecuencia, es necesario que conste en el PAC los presupuestos referenciales acordes a los valores reales del mercado";

Que, mediante memorando No. EPMSA-GZF-2023-0274-ME de 18 de octubre de 2023, la Gerente de Zona Franca y ZEDE, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones e incluir la siguiente actividad: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y ANÁLISIS DE PERTINENCIA DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA LOGÍSTICA Y DISTRITO ADUANERO EN LA ZEDE - QUITO"**; y, adjuntó el informe técnico de sustento, el cual en lo principal señala:

"3.1 Justificación Técnica

Hoy en día la economía y el crecimiento económico basado en servicios toma vital relevancia pues los resultados de esta tienen a ser a corto plazo. Puntualmente en servicios logísticos se busca satisfacer la necesidad de transporte de grandes volúmenes de mercancías, por centros de producción y consumo desconcentrados (en varios puntos de un país o región) que han aumentado los flujos de carga y distancia de transporte. Ante ello, las nuevas tendencias del sector transporte para reducir stocks han surgido como respuesta y plantean envíos más pequeños, pero más recuentes, para ello se estructuran nodos en las cadenas logísticas para unir transporte marítimo, aéreo y terrestre y enlazar los centros de producción, comercialización y consumo. La identificación de servicios logísticos, contribuye a la misión institucional de la Gerencia de Zonas Franca y sus direcciones, de manera especial para "atraer inversión nacional y extranjera, transferir tecnología, generar encadenamientos productivos, sustituir importaciones, e incrementar y diversificar las exportaciones de bienes y servicios de alto valor agregado en el DMQ", por lo que identificar su pertinencia es beneficiosa para la EPMSA y contribuye con el Programa de Gobierno Alcaldía de Quito 2023-2027, Eje 2 "Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación".

En este sentido, la consultoría detallada es necesaria para la EPMSA puesto que brindará insumos especializados que permitirán a las autoridades de la Empresa decidir respecto a la pertinencia de implementar una plataforma logística y distrito aduanero en la ZEDE-Quito, empleando los recursos de manera eficiente y eficaz, acorde a las

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

necesidades y realidad del mercado local y nacional.

3.2 Justificación económica

La Gerencia de Zona Franca y ZEDE cuenta con los informes de necesidad y los términos de referencia de la consultoría para el desarrollo de la ZEDE, por lo que se solicitaron cotizaciones a consultores, obteniendo proformas que arrojaron los valores que se incluyen en esta solicitud. En consecuencia, es necesario que conste en el PAC, la actividad y los presupuestos referenciales acordes a los valores reales del mercado”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-1163-ME de 18 de octubre de 2023, la Analista de Tecnología e Informática 1, solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones e incluir la siguiente actividad: **"CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL SOFTWARE DE LA ZONA FRANCA DE LA EPMSA"**; y adjuntó el informe técnico de sustento, el cual en lo principal señala:

"3.1 Justificación Técnica

Tal como constan en los antecedentes del presente informe, respecto de la actividad “CONTRATAR LAS HORAS DE SOPORTE DEL SISTEMA DE ZONA FRANCA”, se solicitó la reforma al POA, para el cambio de la Unidad Ejecutora, con base en las competencias exclusivas de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (...)

3.2 Justificación económica

La Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuenta con los informes de necesidad y los términos de referencia de la consultoría para el software de la zona franca de la EPMSA, por lo que se solicitaron cotizaciones a empresas consultoras, obteniendo proformas que arrojaron los valores que se incluyen en esta solicitud. En consecuencia, es necesario que conste en el PAC los presupuestos referenciales acordes a los valores del mercado”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DTH-2023-0963-ME de 18 de octubre de 2023, el Director de Talento Humano solicitó modificar el Plan Anual de Contrataciones e incluir la actividad: **"Contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales para los servidores de la EPMSA"**; y adjuntó el informe técnico de sustento, el cual en lo principal señala:

"3.1 Justificación Técnica

Los exámenes a más de ser una exigencia legal por los organismos rectores, son una

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

herramienta muy importante y de referencia médica que nos permite evidenciar el estado de salud de cada uno de los servidores en sus actividades diarias, así como también evaluar a los aspirantes previo el ingreso a la empresa, en el caso de los servidores que se retiran de la empresa nos permite valorar en las condiciones médicas de salida del personal (...)

3.2 Justificación económica

Se llevó a cabo un análisis de procesos de años anteriores con el propósito de realizar las gestiones pertinentes y solicitar la asignación del presupuesto necesario para cumplir con la necesidad de contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales. En el año 2022, se efectuó la contratación de dicho servicio por un monto adjudicado de 31.400,00. Durante el análisis para la asignación del presupuesto referencial, se llevó el estudio de mercado, donde los resultados de este estudio revelaron que la cantidad inicialmente presupuestada para la contratación del servicio no cubría las necesidades reales servicio solicitado. En consecuencia, se gestionaron reformas al Plan Operativo Anual (POA) con el objetivo de incrementar el presupuesto asignado, asegurando así que los recursos disponibles estén en línea con las necesidades reales y permitan su ejecución de manera efectiva y exitosa. Estas reformas son fundamentales para garantizar la viabilidad y el cumplimiento óptimo de los objetivos del proceso de contratación.

Una vez que se contó con la aprobación del presupuesto y este se refleje en el Plan Operativo Anual (POA) del año 2023 de la empresa, es necesario proceder con las modificaciones correspondientes al Plan Anual de Contratación (PAC), con el objetivo de incluir la actividad titulada: "Contratación del Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales para los Servidores de la EPMSA".;

Que, mediante memorando No. EPMSA-DA-2023-1518-ME, de 19 de octubre de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera solicitó a la Gerencia Jurídica "(...) *se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2023 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse.*";

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica motivada por las áreas requirentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 22 del año 2023, de conformidad con el anexo denominado **“Cuadro reforma pac 022-signed-signed.pdf”**, contenido en el memorando No. EPMSA-DA-2023-1518-ME, de 19 de octubre de 2023, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2023-1518-ME

Anexos:

- Cuadro reforma pac 022-signed-signed.pdf
- EPMSA-DTH-2023-0949-ME.pdf
- informe_tecnico_reforma_pac-signed-signed.pdf



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2023-0105-RE

Quito, D.M., 20 de octubre de 2023

- EPMSA-GSA-2023-0645-ME.pdf
- informe_reforma_pac_seguridad_y_equipos_nuevos-signed-signed-signed.pdf
- informe_técnico_reforma_pac Eliminación_y_cambio_de_actividades_octubre.pdf
- EPMSA-GZF-2023-0270-ME.pdf
- EPMSA-GAF-2023-1163-ME-1.pdf
-
- informe_para_reforma_pac_inclusión_de_actividad_consultoría_software_zona_franca-signed-1.pdf
- EPMSA-GZF-2023-0274-ME-1.pdf
- informe_técnico_inclusión_pac_plataforma_logística-signed-signed-signed-2.pdf
- EPMSA-DTH-2023-0963-ME-1.pdf
- informe_modificaciÓn_pac_examenes-signed-signed-signed-2.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Ana María Morales Auz

Directora Administrativa -EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1 EPMSA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA JURÍDICA**

Señorita Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

Asistente de Dirección o Gerencias

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

